

**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

ORD. Nº 86 /

**ANT.: Solicitud de Transparencia Nº  
MU152T0000939.-**

**MAT.: Da respuesta solicitud de  
transparencia Nº MU152T0000939.**

**LOS ANDES, 14 DE JULIO DE 2019.-**

**DE. : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A: DIRECTORA DE CONTROL DE GESTION Y TRANSPARENCIA**

De acuerdo a lo solicitado en la página de transparencia y a los antecedentes disponibles en la Secretaria Comunal de Planificación, se procede a dar respuesta a la solicitud Nº MU1520000939, en los términos que a continuación se indica:

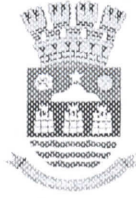
Con fecha 10 de Enero de 2018, se decretó bajo decreto alcaldicio nº 000013, autorizar y aprobar convenio de colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Los Andes y la Corporación Nacional de Cobre de Chile, División Andina, firmado con fecha 21 de Diciembre del año 2017.

Dicho convenio se ejecuta dentro del plan de trabajo del área de desarrollo comunitario de la División Andina y por su parte la Municipalidad de Los Andes, lo incluye dentro del objetivo que busca gestionar con diversos organismos el mejoramiento de las necesidades y desarrollo integral de los vecinos y organizaciones, logrando esto mediante la materialización de proyectos de iniciativas en favor del desarrollo comunitario.

En este orden de ideas y dada la necesidad de contar con avenidas principales en buen estado, es que el Municipio se ve en la obligación de proyectar la reparación de la Avenida Argentina y Avenida Santa Teresa, proyecto planificado en dos etapas: ingeniería de la pavimentación (aporte de División Andina) y la reparación de las calles (aporte de los Ministerio de Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo).

El convenio se firmó con el fin de cooperar y colaborar mutuamente para desarrollar y ejecutar del proyecto "Mejoramiento de Espacios Públicos de Avenida Argentina y Avenida Santa Teresa".

Codelco División Andina aportó la suma de \$ 199.000.000.- (ciento noventa y nueve millones de pesos), que se destinaron única y exclusivamente para la realización de las actividades consideradas en el convenio, suma que fue traspasada en tres cuotas a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, cuota 1 = 50%, cuota 2 = 30% y cuota 3 = 20%, la cual fue la encargada de entregar dichos recursos pactados a la consultora que se adjudicó la realización de los estudios, dar seguimiento y elaborar la rendición de los aportes recibidos.



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

El convenio tuvo una vigencia desde el 21 de Diciembre de 2017 hasta el 31 de Julio de 2018.

La consultora que realizó los estudios fue M & P Ingenieros, quienes se adjudicaron mediante decreto alcaldicio Nº 200 de fecha 6 de Febrero de 2017, el contrato de suministro de "Asesoría Técnica para el Desarrollo de Proyectos Municipales", mediante licitación ID 2799-1-LE17.

El detalle de los estudios realizados son los siguientes:

- Ingeniería de Compatibilización de Proyectos
- Proyecto de Diseño Urbano
- Proyecto Paisajismo
- Proyecto Ciclovía
- Proyecto Iluminación Ornamental
- Proyecto Pavimentación de espacios públicos y calzadas por compatibilización proyecto SECTRA
- Proyecto señalización y demarcación ciclovía en espacios públicos
- Proyecto semáforo para cruce ciclovía en intersección semaforizadas
- Proyecto modificación servicios de agua potable y alcantarillado
- Proyecto desvíos de tránsito para la construcción
- Proyecto soterramiento eléctrico media y baja tensión
- Proyecto telecomunicaciones.
- Proyecto de Fibra Óptica cámara de vigilancia municipal.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente.

  
JORGE IBACETA IBACETA

DIRECTOR DE FINANZAS



cc. Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO JURIDICO

Secplan

000013

DECRETO N°

Los Andes

10 ENE. 2018

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

1. Convenio de colaboración celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE COBRE DE CHILE, DIVISIÓN ANDINA, con fecha 21 de diciembre del año 2017.
2. Certificado de acuerdo extendido por la Secretaria Municipal Sra. Jeannette Pino Pizarro, por medio del cual certifica que el Honorable Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su sesión extraordinaria N° 48, de fecha jueves 28 de diciembre del 2017, mediante acuerdo N° 254, el convenio de cooperación entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE COBRE DE CHILE, DIVISIÓN ANDINA, para la ejecución del diseño de mejoramiento de las avenidas Santa Teresa y Argentina, por un monto de \$199.000.000.
3. La sentencia de fecha 01 de diciembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional Quinta Región de Valparaíso Rol 2467 – 2016 se proclama Alcalde de la comuna de Los Andes a don **Manuel Rivera Martínez**.
4. Decreto Alcaldicio N° 4505 de fecha 06 de diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don **Manuel Rivera Martínez**.
5. Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del día 06 de noviembre de 2008.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de autorizar y aprobar por medio de acto administrativo el convenio celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE COBRE DE CHILE, DIVISIÓN ANDINA.

DECRETO:

1.- Autoriza y Apruébese Convenio de colaboración celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE COBRE DE CHILE, DIVISIÓN ANDINA, con fecha 21 de diciembre del año 2017

Anótese, comuníquese, Publíquese, cúmplase, archívese, registrese.

FDO: MANUEL RIVERA MARTÍNEZ  
JEANNETTE PINO PIZARRO

ALCALDE  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

Transcrito fielmente. Copia fiel del original.



JEANNETTE PINO PIZARRO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JURIDICO  
2

MRM/JPP/IOP/YAH

DISTRIBUCIÓN: SECPLAN, Jurídico, Interesado, Finanzas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INVERSIÓN COMUNITARIA

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

Y

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE COBRE DE CHILE  
DIVISIÓN ANDINA

“Mejoramiento de espacios públicos de Avenida Argentina y Avenida Santa Teresa en la ciudad de Los Andes”

N° SIGO 829

En Los Andes, a 21 de diciembre de 2017, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE, DIVISIÓN ANDINA**, empresa autónoma del Estado del giro minero, industrial y comercial, Rol Único Tributario Número 61.704.000-K, representada por su Gerente General, Sr. Roberto Alejandro Cuadra Pesce, chileno, ingeniero civil en minas, cédula de identidad número 7.255.160-5, ambos con domicilio en Av. Santa Teresa N° 513, ciudad de Los Andes, en adelante “Codelco División Andina” por una parte; y por otra la Ilustre Municipalidad de Los Andes, Rol Único Tributario Número 69.051.100-2, representada por su Alcalde señor Manuel Rivera Martínez, cédula de identidad número 7.657.774-9, ambos con domicilio en Calle Esmeralda N° 536, comuna de Los Andes; en adelante la “Municipalidad de Los Andes”, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

Codelco División Andina implementa el presente Convenio en el marco de su Política de Desarrollo Sustentable, y el estándar de desarrollo comunitario de Codelco, que apunta a *“contribuir al desarrollo de las comunidades siendo un socio activo y fortaleciendo sus capacidades y recursos para mejorar su calidad de vida en el largo plazo”*.

El presente Convenio se ejecuta dentro del plan de trabajo del área de desarrollo comunitario de la División Andina, que en su planificación anual considera como prioritario y estratégico, la materialización de proyectos y programas que apunten, tal como se establece en su eje “Compromisos Socioambientales”, al cumplimiento de compromisos en materia comunitaria vinculados a instrumentos legales o compromisos voluntarios asumidos por nuestras operaciones y/o proyectos de inversión, en esta oportunidad emanado de un acuerdo con autoridades de la ciudad de Los Andes.

De esta forma, el presente Convenio busca aportar a la viabilidad y continuidad operacional de la actual División Andina de Codelco y/o a futuros proyectos de inversión, siendo soporte del plan de negocios.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Los Andes entre sus principales objetivos busca *"gestionar con diversos organismos, el mejoramiento de las necesidades y desarrollo integral de los vecinos/as y organizaciones de su localidad y entorno cercano"*, logrando esto mediante la materialización de proyectos e iniciativas en favor del desarrollo comunitario.

En este caso, y dada la necesidad de contar con avenidas principales en buen estado, es que el municipio de Los Andes se ve en la obligación de proyectar la reparación de la Avenida Argentina y Avenida Santa Teresa, proyecto planificado en 2 etapas: Ingeniería de la Pavimentación (aporte de División Andina) y la Reparación de las calles (aporte de los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo).

Dichas avenidas son arterias de gran flujo vehicular debido a que por ellas transitan constantemente transportes locales, nacionales e internacionales, ya sea de carga o pasajeros; destacando, además de la locomoción colectiva de uso público, el transporte de insumos, materiales, equipos, proveedores y trabajadores hacia y desde el área industrial de la División ubicada en Saladillo y el traslado de los trabajadores que se encuentran ubicados en el edificio institucional de Andina situado en una de estas avenidas, contribuyendo con ello al desgaste de las mismas debido al peso del transporte y la cantidad de vehículos que transitan diariamente.

**SEGUNDO: Acuerdo y Objetivos**

Por este acto, las partes comparecientes, en el marco de sus atribuciones y objetivos y tomando como antecedente el compromiso alcanzado, vienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación con el fin de cooperar y colaborar mutuamente para desarrollar y ejecutar las acciones y actividades que permitan la eficiente materialización del proyecto denominado **"Mejoramiento de espacios públicos de Avenida Argentina y Avenida Santa Teresa en Los Andes"**.

**Objetivo general del proyecto:** "Mejoramiento de avenidas principales de la ciudad de Los Andes, con el fin de optimizar la accesibilidad a la ciudad, disminuir congestión, evitar accidentes y ordenar el tránsito vehicular".

**Objetivos específicos y resultados esperados para el éxito del presente Convenio:**

Objetivos específicos	Resultados Esperados
Potenciar el Desarrollo Comunitario	Al mes abril de 2018 el proyecto de mejoramiento de la Avenida Argentina y Avenida Santa Teresa de la ciudad de Los Andes estará siendo ingresado al Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda para su ejecución, beneficiando así a más de 68.734 habitantes.

Mejorar y disminuir los tiempos del traslado de usuarios en vehículos.

Se espera que al mes de Diciembre de 2018 las/os vecinas/os de la ciudad de Los Andes puedan ver una disminución en sus tiempos de trayecto vehicular gracias al buen estado de las principales arterias de la ciudad.

### **TERCERO: Aportes y actividades**

Este Convenio cuenta con los aportes de los socios firmantes (los cuales podrán ser económicos, en servicios, materiales, etc.), y que se detallan a continuación:

Los aportes de Codelco División Andina en adelante "los Aportes" serán:

- La suma única y máxima de \$199.000.000.- (ciento noventa y nueve millones de pesos), aporte que se destinará exclusivamente para la realización de las actividades consideradas en el presente Convenio y que no puede ser destinada para otros fines ajenos a los expresamente indicados.
- Esta suma será traspasada en tres cuotas a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, la cual será la encargada de entregar los recursos pactados a la empresa adjudicada para la realización de las obras, el seguimiento y rendición de los aportes recibidos, según el siguiente detalle:

Cuota 1: 50% del valor total de la adjudicación, a la firma del presente Convenio.

Cuota 2: 30% del valor total de la adjudicación, una vez pagada y rendida la primera cuota.

Cuota 3: 20% del valor total de la adjudicación, al finalizar la ingeniería (según dossier de respaldo) y rendida la 2da cuota.

Las partes acuerdan que se dará curso al traspaso de fondos sólo una vez que se encuentren debidamente tramitados y aprobados todos los actos administrativos que correspondan en ambas instituciones.

Los plazos contemplados en el presente Convenio para la ejecución de cada una de las actividades individualizadas, son meramente enunciativos, pudiendo desarrollarse y completarse con anterioridad.

En el evento que las actividades vinculadas al presente Convenio se concreten con anterioridad a las fechas estipuladas, se faculta a la Municipalidad de Los Andes para rendir y solicitar a la Corporación Nacional de Cobre de Chile División Andina la transferencia de la siguiente cuota respectiva.

La organización beneficiaria deberá realizar rendición de la totalidad de los gastos, con fecha tope el día 30 de mayo de 2018, sin perjuicio que para solicitar la Cuota N° 2 y 3 debe encontrarse rendido el 100% de lo transferido como aporte.

Adicionalmente, Codelco División Andina aportará al Convenio:

El apoyo de un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acompañará y supervisará el desarrollo del proyecto, apoyando y dando seguimiento tanto el desarrollo como la rendición formal de los mismos a División Andina.

**Los aportes de la Ilustre Municipalidad serán:**

- El aporte de la Municipalidad de Los Andes consiste en gestionar ante los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo las autorizaciones y recursos para dar continuidad al mejoramiento de las Avenidas ya mencionadas.

**Las principales actividades asociadas al presente Convenio y su presupuesto estimado son:**

Actividades	Montos Presupuestados	Plazos
Ingeniería de compatibilización de proyectos	\$ 29.300.000	Al 30 de enero de 2018
Proyecto de Diseño Urbano	\$ 24.500.000	Al 30 de enero de 2018
Proyecto Paisajismo	\$ 19.800.000	Al 28 de febrero de 2018
Proyecto de Ciclovía	\$ 18.650.000	Al 28 de febrero de 2018
Proyecto de riego	\$ 6.950.000	Al 15 de marzo de 2018
Proyecto de iluminación Ornamental	\$ 6.000.000	Al 15 de marzo de 2018
Proyecto de pavimentación de espacios públicos y calzadas por compatibilización proyecto Sectra	\$ 17.100.000	Al 15 de marzo de 2018

Proyecto de Señalización y Demarcación Ciclovía en espacios públicos	\$ 8.000.000	Al 15 de marzo de 2018
Proyecto de Semáforo para cruce Ciclovía en intersecciones semaforizadas	\$ 8.700.000	Al 15 de marzo de 2018
Proyecto modificación servicios de Agua Potable y Alcantarillado	\$ 7.000.000	Al 15 de marzo de 2018
Proyecto de Desvios de Transito para la construcción	\$ 7.000.000	Al 15 de abril de 2018
Proyecto de Soterramiento: Proyecto Eléctrico Media y Baja Tensión	\$ 13.000.000	Al 30 de marzo de 2018
Proyecto de telecomunicaciones (Movistar, Claro, Entel, VTR, CMT.	\$ 29.000.000	Al 30 de mayo de 2018
Proyecto de Fibra Óptica cámaras de vigilancia municipal	\$ 4.000.000	Al 30 de mayo de 2018

El monto económico total del presente Convenio alcanza la suma de: \$199.000.000.- (ciento noventa y nueve millones de pesos), según el detalle antes consignado. Este valor considera aquellos aportes no económicos comprometidos por Codelco, y la Ilustre Municipalidad de Los Andes (horas hombre, infraestructura, materiales, etc.).

**CUARTO: Roles**

Los roles de cada una de las entidades relacionadas con el Convenio serán:

- **Rol de socio:** La Municipalidad de Los Andes, encargada de supervisar y administrar los recursos pactados en este Convenio.
- **Rol de beneficiario:** Los habitantes de la ciudad de Los Andes y trabajadores de la División Andina (entre habitantes de la ciudad y población flotante), quienes alcanzan a un número aproximado a las 75.000 personas.



- **Rol del ejecutor:** La empresa M&P Ingenieros, adjudicataria de la licitación realizada por la Ilustre Municipalidad de Los Andes, será la encargada de ejecutar la ingeniería señalada, según licitación que se adjunta.

El ejecutor declara no poseer ningún conflicto de interés ni posee la calidad de persona relacionada con Codelco. Para lo anterior, suscribirá declaración de no vínculo al momento de adquirir la calidad de ejecutor, de acuerdo al formato acompañado como Anexo 2. El ejecutor adquiere asimismo la obligación de notificar a Codelco apenas tome conocimiento de afectarle alguna incompatibilidad para desarrollar el rol de ejecutor en razón de vínculos familiares o de afinidad, vínculos de propiedad en el ejecutor (en caso de personas jurídicas) con trabajadores, ejecutivos o directores de Codelco. La constatación de incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser, a juicio exclusivo de Codelco, considerado como un incumplimiento de aquellos que motivan el término del mismo de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena.

Cualquier cambio en la persona del ejecutor y/o contratación de personas (natural o jurídica) en calidad de ejecutor deberá contar con la aprobación previa y por escrito de Codelco.

#### **QUINTO: Ejecución y seguimiento del Convenio**

El desarrollo, seguimiento y control del presente Convenio es de responsabilidad compartida entre la Ilustre Municipalidad de Los Andes y la División Andina.

Para lo anterior, el presente Convenio establece:

- a) **Un Comité de Gestión**, que tiene como responsabilidad supervisar la correcta ejecución del proyecto y coordinar los esfuerzos e iniciativas desarrolladas por cada organización en el marco del Convenio. Este comité se reunirá a lo menos trimestralmente y estará constituido por los socios firmantes de este Convenio.
  - b) **Informes de avance actividades:** La institución ejecutora deberá hacer entrega periódica al Comité de Gestión, de avances de las actividades desarrolladas. Al concluir las actividades del Convenio, esta misma institución deberá entregar un informe final con los resultados, para ser evaluados.
  - c) **Responsables del control de respaldos y gastos:** Las rendiciones de gastos de los aportes de Codelco, deberán dar fiel cumplimiento al "Formato Corporativo Codelco de Rendición de Gastos de las Instituciones Beneficiarias de Convenios de Cooperación", según lo dispuesto en el Instructivo Codelco de Gastos en Inversión Social. Para la transparencia y orden de los gastos y pagos vinculados a los recursos de Codelco se designa a:
- La Ilustre Municipalidad de Los Andes nombra como su representante para el presente Convenio a su Alcalde Sr. Manuel Rivera Martínez, quien resguardará el cumplimiento de los objetivos y los recursos aportados por su institución.

Las rendiciones de gastos de los aportes de Codelco, deberán dar fiel cumplimiento al "Formato Corporativo Codelco de Rendición de Gastos de las Instituciones Beneficiarias de Convenios de Cooperación", según lo dispuesto en el Instructivo Codelco de Gastos en Inversión Social.

- Por su parte, Codelco División Andina nombra como administrador del presente Convenio a Carlos Ríos Rojas, Director de Desarrollo Comunitario, quien velará por el correcto uso de los recursos entregados por Codelco, las rendiciones administrativas según el Instructivo de Gasto en Inversión Social y generará alertas tempranas ante situaciones anormales.

**SEXTO: Compromisos y obligaciones de las partes**

En virtud del presente Convenio la Ilustre Municipalidad de Los Andes se compromete a:

- Realizar gastos con cargo a los aportes solamente en el marco de las actividades de este Convenio y no para gastos de otra naturaleza.
- Realizar acciones para la difusión del Convenio y sus actividades, en las que se destacará el aporte de cada socio. En conjunto y en forma consensuada, se deberá llevar a cabo un plan comunicacional que visibilice los principales hitos del Convenio.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Los Andes se compromete a entregar mensualmente a Codelco rendiciones de los gastos y de actividades realizados durante el período, de acuerdo al Instructivo de Gastos de Inversión Comunitaria de Codelco.

La organización beneficiaria/ institución/ ejecutor deberá rendir la totalidad de los fondos estipulados en este convenio de cooperación, a lo menos diez (10) días antes del plazo de término del mismo.

**SÉPTIMO: Inexistencia de vínculo laboral**

Se deja especial constancia de que este Convenio es de carácter civil, por lo que no crea vínculo de dependencia o subordinación alguna entre Codelco División Andina y quienes sean responsables de la Ilustre Municipalidad de Los Andes y de la empresa M&P Ingenieros.

**OCTAVO: Anticorrupción**

La Ilustre Municipalidad de Los Andes declara conocer que Codelco se encuentra sujeto a normas anticorrupción, contenidas específicamente en el Código Penal chileno a propósito del delito de cohecho de funcionario público; la Ley N° 19.913 sobre lavado de activos y financiamiento de conductas ilícitas; y la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones mencionadas, se deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean éstos personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen.

Es decir, en el uso de los dineros asociados a la ejecución del presente Convenio, tanto la Ilustre Municipalidad de Los Andes como la empresa ejecutora de las obras, M&P Ingenieros, no podrán dar, ofrecer, recibir, o acordar recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja de o algún

funcionario público, para que este haga u omite realizar un acto propio de su cargo; cometer actos de lavado de activos, cohecho, financiamiento del terrorismo, receptación, o acciones que la ley califique como ilícitas.

**NOVENO: Cláusula de Incumplimiento**

El incumplimiento de alguno(s) de estos requerimientos mínimos faculta a Codelco para poner término inmediato al presente Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna y sin derecho a indemnización de ninguna especie, y excluye inmediatamente a la institución socia, ejecutora o beneficiaria de suscribir nuevos Convenios de Cooperación con Codelco Chile.

**DÉCIMO: Vigencia y duración del Convenio**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 21 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de junio 2018.

**UNDÉCIMO: Futuros ajustes al Convenio**

Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad de ambas partes dichas modificaciones quedarán plasmadas a través de un Addendum al Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Legislación Aplicable y Domicilio**

El presente Convenio se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de la República de Chile, sometiendo cualquier conflicto, discrepancia relacionada con el presente Convenio a sus Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las Partes, para todos los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Los Andes.

**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares y personerías**

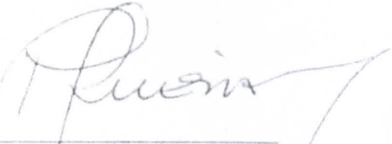
El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 en poder de Codelco División Andina y 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Andes.

La personería de don Roberto Alejandro Cuadra Pesce para representar a la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE, CODELCO CHILE, DIVISIÓN ANDINA, consta en escritura pública de once de julio de dos mil dieciséis, repertorio seis mil seiscientos sesenta y cuatro guion dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

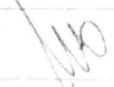
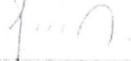


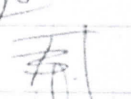

La personería del Sr. Manuel Rivera Martínez, para actuar a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, consta en Sentencia de fecha 1° de diciembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Regional V región Valparaíso.



Roberto Alejandro Cuadra Pesce  
Gerente General  
Codelco Chile, División Andina

Manuel Rivera Martínez  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Los Andes

V°B° Director Desarrollo Comunitario División Andina	
V°B° GSAE División Andina	
V°B° Abogado División Andina	
V°B° Director Estrategia y Control de Gestión	
V°B° Contralor División Andina	
V°B Compliance Tracker	



500013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE ACUERDO

DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES  
2016-2020

  
Jeannette Pino Pizarro, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de los Actos Municipales, certifica que el H. Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su Sesión Extraordinaria N° 48 de fecha Jueves 28 de diciembre del 2017, mediante el acuerdo N°254, lo siguiente:

El H. Concejo Municipal de Los Andes aprueba por unanimidad con el voto favorable de los señores concejales Octavio Arellano, Marta Yochum, Nury Tapia, Juan Montenegro, Nelson Escobar, Miguel Henríquez y el voto favorable del alcalde (acuerdo 254), el convenio de cooperación entre la I. Municipalidad de Los Andes y la Corporación Nacional del Cobre División Andina, para la ejecución del diseño de mejoramiento de las avenidas Santa Teresa y Argentina. El monto del convenio alcanza los \$199.000.000.

Los Andes, 29 de diciembre de 2017